- Tema 20. Control de calidad. El concepto del proceso bajo control. Control por variables y por atributos.
- Tema 21. Métodos fundamentales de selección de la muestra. Selección con probabilidades iguales. Selección con probabilidades desiguales. Selección sistemática. Probabilidad de pertenecer a la muestra. Estimadores insesgados.
- Tema 22. Muestreo aleatorio simple en una población finita. Estimadores. Errores de muestreo. Intervalos de confianza. Tamaño de la muestra.
- Tema 23. Muestreo estratificado. Concepto. Principios fundamentales. Afijación de la muestra. Estimadores. Errores de muestreo.

ANEXO III

Titulares:

Presidente: Don Pedro Revilla Novella, Estadístico Facultativo. Vocales: Doña Juana Porras Puga, Estadístico Facultativo; don Alejandro Salinero Carrillo, Estadístico Facultativo; don Gonzalo Parada Herrero, Estadístico Facultativo; don Agustín Cañada Martínez, Estadístico Facultativo, don Ángel Álvarez Cedrón Caballo, Estadístico Técnico Diplomado y doña Susana Abati Lallana, Estadístico Técnico Diplomado, que actuará como Secretaria.

Suplentes:

Presidenta: Doña Florentina Álvarez Álvarez, Estadístico Facultativo.

Vocales: Don César Garrido Oliver, Estadístico Facultativo; don Juan Berrio Álvarez-Santullano, Estadístico Facultativo; don Arsenio García Rubio, Estadístico Facultativo; doña Ana Jurado Jiménez, Estadístico Facultativo; don Franciso Javier de Castro Navarro, Estadístico Técnico Diplomado, y don Eloy Rodríguez Rodríguez, Estadístico Técnico Diplomado, que actuará como Secretario.

ANEXO IV

Don, con
domicilio en, calle
documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y qu no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas
En de de de
ANEXO V
Don, co
domicilio eny d
nacionalidad declara bajo jurament
o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de
Cuerpo, no estar sometid
a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estadel acceso a la Función Pública.
En a de de de

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

19162 ORDEN de 3 de octubre de 2000 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para los grupos A, B, C y D.

Vacantes puestos de trabajo en este Organismo, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en la artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, y de acuerdo con la Orden del 30 de mayo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se delegan las atribuciones en el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, resuelve convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

I. Bases de convocatoria

Primera.—1. La presente convocatoria se dirige a los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria. A los puestos reseñados con clave EX11 pueden acceder todos los Cuerpos o Escalas excepto los sectores de: Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología. A los puestos reseñados con clave EX27 pueden acceder todos los Cuerpos o Escalas excepto los sectores de Docencia, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

Segunda.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

A) Para obtener puestos en los Servicios Centrales de Madrid:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los funcionarios destinados o que tengan reserva de puesto en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

Se exceptúan además, salvo para los puestos que requieran una formación técnica especializada, los funcionarios destinados o que tengan reserva de puesto en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Servicios Periféricos de Madrid, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

B) Para obtener puestos en los Servicios Periféricos:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con las siguientes limitaciones, que no se aplicarán para concursar a aquellos puestos que requieran formación técnica especializada.

Los funcionarios destinados o con reserva de puesto en las provincias de Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Servicios Periféricos de Madrid, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y las Ciudades de Ceuta y Melilla, sólo podrán participar en el concurso solicitando los puestos que se convoquen en su caso en los Servicios Periféricos de cualquiera de las provincias citadas.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva, no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

3. Deberán participar en el concurso aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentran en situación de adscripción provisional en este Organismo, los que se encuentren en la situación de reingreso al servicio activo, en caso de que

se convoque el puesto que ocupan provisionalmente, y los que estén en situación de excedencia forzosa, a quienes se les notifique el presente concurso.

- 4. Los funcionarios en situación de Servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el presente concurso si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.
- 5. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:
- a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.
- b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.
- c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.
- 6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 5.
- 7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevan más de dos años en dicha situación.

II. Presentación de solicitudes

- Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subdirección General de Recursos Humanos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se ajustarán al modelo publicado como anexo II/1 de esta Orden y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del CSIC (calle Serrano, 117, 28006 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo, así como la documentación que hubiera de acompañar, adaptándose a los modelos II/2 y II/3 respectivamente.
- 3. Los méritos específicos contemplados en la base cuarta apartado 2, deberán ser acreditados documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones, en caso de experiencia, o diplomas en caso de conocimientos.
- 4. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacante la adaptación del puesto o puestos solicitados, siempre que no suponga una modificación exorbitante de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, que no suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración a propuesta del centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

III. Méritos

Cuarta.-1. El presente concurso específico consta de dos fases:

Fase primera.—Valoración de los méritos generales. La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 15 puntos

Fase segunda.—Comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se mencionan en el anexo I.

La Memoria, consistirá en un análisis del puesto de trabajo y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, en base a la descripción del puesto contenido en el anexo I, con una extensión máxima de tres folios.

Igualmente, y en el caso de que se considere necesario, podrá establecerse la celebración de entrevistas con los candidatos.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso, habrá de alcanzarse una puntuación mínima de dos puntos en la primera fase y una puntuación mínima del 40 por 100 en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida, no podrán pasar a la segunda.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Fase primera.-Méritos generales:

1.1 La valoración del grado personal.

1.1.1 El grado personal consolidado se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo a los que se concursa, hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

Por un grado personal superior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: Tres puntos.

Por un grado personal igual al nivel del puesto de trabajo que se solicita: Dos puntos.

Por un grado personal inferior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: Un punto.

Los funcionarios que participen en el presente concurso y tengan un grado personal consolidado durante el período de presentación de solicitudes, deberán recabar del órgano o unidad, a que se refiere la base IV, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo III (certificado de méritos generales).

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de cuatro puntos distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior del puesto al que se concursa: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: Cuatro puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto de trabajo al que se concursa: Tres puntos.

En todos los supuestos, será necesario haber estado desempeñando el puesto un mínimo de un año.

A estos efectos, cuando se trate de funcionarios procedentes de situaciones de excedencia, se valorará el nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala.

- 1.2.2 Por el desempeño de un puesto de trabajo en Organismos Públicos de Investigación, se incrementará en 0,25 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.
- 1.3 Para la valoración de los méritos en las convocatorias de puestos de trabajo, se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo en el Acuerdo Administración y Sindicatos sobre ordenación de retribuciones aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, a efectos de valoración de grado y de puesto de trabajo.
- 1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que figuran en el anexo I, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia, o, en su defecto, certificación de aprovechamiento: 0,75 puntos por cada curso, hasta un máximo de tres puntos.
- 1.5 Antigüedad.—La antigüedad se valorará hasta un máximo de tres puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

Por cada año completo de servicio en la Administración a razón de $0.15\ \text{puntos}.$

A estos efectos se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 24 de mayo; Decreto 610/1968, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Fase segunda.-Méritos específicos:

- 2.1 Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada uno de los puestos que se determinan en el anexo I, con un máximo de 10 puntos. Se podrán alegar: Titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, conocimientos profesionales, experiencias o permanencia en un determinado puesto, etc., siempre que se acrediten documentalmente mediante las pertinentes certificaciones en el caso de experiencia, y diplomas en caso de cursos o conocimientos.
- 2.1.1 Los documentos aportados deberán ser originales o fotocopias compulsadas.

En cualquier momento del proceso se podrá recabar de los interesados cuantas aclaraciones se estimen pertinentes para la comprobación de aquellos méritos que hayan alegado.

IV. Solicitudes, requisitos y documentación

Quinta.—1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

- 2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo de los incluidos en el anexo I, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos. La certificación a que hace mención la base sexta deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.
- 3. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, aunque pertenezcan a distinto Cuerpo o Escala, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

Sexta.—1. Los méritos generales a que se refiere la base cuarta apartado 1, así como los requisitos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado en copia del modelo que figura como anexo III.

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales.

Cuando se trate de funcionarios destinados en servicios periféricos de ámbito regional o provincial, serán expedidos por las Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1994, de 28 de noviembre, con excepción de los funcionarios destinados en las Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso, la certificación corresponde al Director provincial o Tesorero territorial.

Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento, cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid, y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio.

Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria y procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento al que figure adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a Escalas a extinguir de AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de los Organismos Autónomos, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Ministerio donde tuvieran su último destino.

Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, de excedencia voluntaria del apartado c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984 y de excedencia para el cuidado de familiares, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para cargo público.

V. Valoración de méritos

Séptima.—1. Los méritos a que se refiere la base cuarta, apartado 2, serán valorados por una Comisión compuesta por:

Subdirector general de Recursos Humanos.

Jefe de Área.

Jefe de Servicio.

Jefe de Sección.

Representante del Centro Directivo.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, tienen derecho a participar como miembros en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de las Comisiones además de pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Las Comisiones de Valoración podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. A cada miembro titular podrá asignársele un suplente que en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto.

VI. Adjudicaciones

- Octava.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo la puntuación total máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas hayan superado la puntuación mínima exigida, según apartado III, base cuarta.
- 2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base cuarta en el orden establecido en el artículo 44.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.
- 3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslados que convoque, tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.
- 4. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios.
- 5. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción, en el plazo de tres días hábiles.
- 6. Podrán declararse desiertos aquellos puestos que como consecuencia de una reestructuración se hayan amortizado entre la fecha de la convocatoria y la de resolución del concurso.
- 7. Igualmente podrán declararse desiertos los puestos a los que se les hayan modificado sus características funcionales, orgánicas o retributivas entre la fecha de la convocatoria y la de resolución del concurso.

VII. Resolución, plazo posesorio y recursos

Novena.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los tres meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Décima.—1. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

- Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación
- 2. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.
- 3. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaria de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

- 4. Asímismo, el Subsecretario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia, y así lo solicita el interesado por razones justificadas.
- 5. A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado,

éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado de tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes, deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como la interrupción, en su caso, en la prestación de servicios.

6. Los destinos adjudicados serán comunicados a las unidades de Personal de los Departamentos Ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, así como a los Departamentos u Organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Undécima.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo.

Igualmente, será potestativo del interesado interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 2000.—La Ministra, P. D. (Orden de 30 de mayo de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Rolf Tarrach Siegel.

ANEXO

Max.	m m n . n	4 % % -	N N N N	4 710 -	8 8 8 8	4 10 10
Méritos Específicos	Exp. en planificación y gestión servicios en bibliotecas especializadas. Exp. en manejo sistema gestión bibliotecaria ALEPH y nuevas tecnologías de información aplicadas a servicios bibliotecarios. Exp. y/o conocim. fuentes de información bibliotecas especializadas. Conocimiento inglés y/o francés.	Exp. planificación, gestión y coordinac. con Centros e Instituciones para diseño cursos en el área de Ciencia y Tecnología. Exp. diseño, gestión, coord. y evaluación de los Planes de Formación continua y externa. Exp. en la ejecución de la gestión económica de Planes de Formación. Exp. en relaciones y coord. con Organismos Públicos en temas de formación.	-Exp. sistema de contabilidad general (SCG)Exp. en el seguimiento mensual del IVA (soportado-repercutido) de los CentrosExp. en la verificación de datos Intrastat y presentación mensualExp. en la recopilación de información y confección declaraciones tributarias del Organis. (Mod. 190-347-349-300-390-310).	-Exp. manejo máquina herramienta (control numérico, torno, ctro. mecaniz. rectificadoraExp. manejo torno y fresadora universalesExp. soldadura eléctrica(TIG y MIG en acero inoxidable y aluminio), soldaduras autógenas y plasmaExp. y/o conocim. en ajuste y matriceriaExp. y/o conocim. en ajuste y matriceriaMemoria.	-Exp. manejo de cuentas de cajas pagadorasExp. control y seguimiento de gastos a justificar y en firme ADOP-ACF y FMCExp. elaboración informes de situación de tesorería, balances y ptas. gasto y pagoExp. manejo de la aplicación SAICI.	-Diplomatura en Ingeniería o Arquitectura. -Exp. en mantenimiento de instalaciones. -Exp. en mantenimiento general de edificios. -Memoria.
Cursos	-Planif. implantación servicios información. -Gestión evaluac. bibl. -Internet bibliotecar.	Jomadas formación continua. -Gestión económica	-Oracle -Symphony -Acces	Prog. TNC Heidenhain Prog. utiliz.Control numérico Fagor Prog. utiliz.Control numérico Siemens -Soddad. acero inoxid. y aluminio	-SAICI -Entomo Windows -Microsoft office -Manual estilo	-Instalaciones
Descripción del Puesto	Responsable servicio Red de bibliotecas. Planificación, gestión y evaluación.	Planificación, gestión, coordinac, y evaluación Plan de Formación Continua y Externa.	Gestionar la contabilidad de impuestos y pagos	Interpretación planos, programación y fabricación de piezas para prototipos	Tramitación y control document. contables. Control tesorería y justificación.	Responsable instal. y manto. gral. edificio. Coordinación gral. de los talleres.
AD	AE	AE	AE	AE	AE	AE
Grupo Cpo.	AB EX27	B EX27	c EX27	BC EX27	BC EX27	B EX27
Complem. Específico	930.264	442.236	357.012	357.012	442.236	648.108
Niv	56	24	22	22	20	24
CENTRO DIRECTIVO Puesto de Trabajo	UNIDAD DE COORDINACION DE BIBLIOTECAS Jefe Servicio Coordinación Profesional	SUBDIRECCION GRAL DE RECURSOS HUMANOS Jefe Sección N24	SUBDIRECCION GRAL. ACTUACION ECONOMICA Jefe Sección Admón. N22	INSTO. DE AUTOMATICA INDUSTRIAL Técnico Adjunto de Laboratorio N22	INSTO, DE ASTROFISICA DE ANDALUCIA Habilitado Pagador N20	INSTO. DE QUIMICA FISICA ROCASOLANO Téc. Instalaciones y Equipamiento N24
Localidad	Madrid	Madrid .	Madrid	Arganda (Madrid)	Granada	Madrid
Pia	-	-	-	-	-	-
ž	-	α .	м	4	ഹ	မ
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1	1			

Pun. Máx.	8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	3 22 5	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	E 4 7-		m m ←
Mérics Específicos	-Exp. confección, tramitación y justificación de FMC, ACF y ADOPExp. en aplicaciones SAICI, SICOM y ADISExp. confección y presentación estados de Tesorería y conciliación bencariaExp. en liquidación de dietas y viajes.	Licenciatura en Telecomunicación o informática. Exp. en diseño, automatización e interfasado de aparatos de medida. Exp. en el manejo de Técnicas Láser. Exp. en el desarrollo y mantenimiento de equipos electrónicos e informáticos. Exp. en manejo sistemas láser (encimeros, colorantes, diodos y Nd:YAG) -Memoria.	-Exp. confección, tramitación y justificación de FMC, ACF y ADOPExp. pagos, confección informes tescrería y balancesExp. manejo aplicaciones SAICI e INVENTA-Exp. manejo aplicación ULTRAGARD.	-Exp. Conocimiento de diseño instrumental y esquemasConocimiento en puesta a punto y calibrado de equipos, diagnosis y control de averiasExp. en arquitectura y programación de O.RExp. en diseño de circuitos por ordenadorMemoria.	Licenciatura en Geografía e Historia o DocumentalistaExp.planificación y gestión servicios biblioExp. en servicio de consultas bibliográficasExp. trabajos en bibliotecas especializadasExp. gestión bases de datos documentalesMemoria.	-Exp. planificación y gestión servicios bibliotExp. manejo sistema gestión bibliotec. Aleph y nuevas tecnologías de la información aplicadas a servicios bibliotecariosExp. fuertes información electrónica en el ámbito científico-técnicoExp. y conoc. manejo herramientas InternetMemoria.
Cursos	-SAICI -Entorno Windows -Correo electrónico	-Técnicas láser	-SAICI -Proced adtivo. y legalid.presupuestdBase IV -Cont.y gest.inform.	-Beat. digital. Diseño circuito por ordenador -Programación	-Catalogación Marc -Aleph 500	-Planif gestión bibliot. -Téc. evaluación para -Pobliotecas -Comunicaciones Internet -Aleph 500
Descripción del Puesto	Tramitación y control document. contables. Control tesorería y justificación.	Desarrollo y manto, de equipos electrónicos e informáticos. Comunica ciones, microcontroladores y progr. lenguaje akto y bajo nivel. Diseño automatización interfasado aparatos medida y láser	Tramitación y control document, contables. Control tesorería y justificación.	Supervisión, manto. y diseño de electrónica de instrumentación.	Dirección biblioteca. Planificación y gestión servicios	Dirección biblioteca. Planificación y gestión servicios. Control de recursos admitivos. e informáticos biblioteca automatizada.
AD	AE	AE	AE	AE	AE	AE
Grupo Cpo.	C EX11	AB EX27	CD EX27	B EX27	AB EX27	AB EX27
Complem. Específico	442.236	930.264	357.012	648.108	648.108	648.108
Niv	22	56	18	24	24	24
CENTRO DIRECTIVO Puesto de Trabajo	INSTO. DE QUIMICA FISICA ROCASOLANO Habiitado Pagador	INSTO. DE QUIMICA FISICA ROCASOLANO Técnico Laboratorio N26	INSTO. DE QUIMICA ORGANICA GRAL. Habiitado Pagador	CTRO. NAL. DE INVESTIGACIONES METALURGICAS Técnico Laboratorio N24	INSTO. DE CERAMICA Y VIDRIO Téc. Biblioteca y Documentación N24	INSTO. CIENCIAS CONSTRUCCION "E. TORROJA" Técnico Biblioteca Documentación N24
Localidad	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	Arganda (Madrid)	Madrid
2	-	-	-	-	-	-
ž	^	ω	თ	9	=	12
L	L	I	1	L	1	1

					T T	
Pun. Máx.	4 4	4 E 2 -	n 202	e es -	6 6 7	w w- w-
Máritos Específicos	-Exp. en la ejecución de ensayos conforme a Normas o Guías técnicasExp. redac.informes interpret. resultadosConocimiento en puesta a punto de equipos y métodos de ensayoConocimiento inglés o francés.	-Exp. en análisis químico de materiales, por vía húmeda e instrumentalExp. en la caracterización mineralógica y microestructural de materialesExp. en la ejecución de análisis químicos normalizadosConocimiento programas informáticosMemoria.	-Exp. tramitación y control de documentos contablesExp. manejo bases datos y hojas de cálculoExp. confec. informes tesorenía y balancesExp. en control y seguimiento de gastos a justificar y en firme.	-Exp. superior a 2 años control y seguimiento ADOP, FMC, ACF y en firmeExp. superior 2 años control cajas pagadoras -Exp. alaboración y seguimiento propuestas - de gasto y pago y control de ingresos Conocimiento de lengua catalana.	Exp. superior 2 años manto, instal de gases especiales aire comprimido, agua desionizada vacio técnico y tratamiento residuos ácidos. Exp. superior 2 años manto. equipos e instal. electricidad de media y baja tensión, climatización y sistema contra incendios. Exp. manto. equipos y maquinaria en buques. Conocimiento de inglés. Conocimiento de lengua catalana. Memoria.	-Exp. superior a 2 años en el manejo de equipos de laboratorioConocimiento técnicas analíticas diversasExp. en experimentación y tratamiento de datosExp. en procesado de muestras biológicasConocimiento de Inglés o Francés.
Cursos	·Instalaciones	-Windows	-Proced.adtivo.	-SAICI -Gestión tesorería -Proced. adtivo. -Excel	-Contra incendios Reglamento electro técnico baja tensión	-Windows -Word -Acces
Descripción del Puesto	Responsable nave de ensavos físico- mecánicos.	Apoyo a la investigación en materiales de construcción.	Tramitación y control document, contables. Control tesorería y justificación.	Tramitación y control document. contables. Control tescrería y justificación.	Responsable servicio manto, equipamientos e instalaciones.	Apoyo técnico
AD	AE	AE	AE	AE	AE	AE
Grupo Cpo.	B EX27	B EX27	CD EX27	CD EX11	AB EX27	AB EX27
Complem. Específico	442.236	442.236	357.012	357.012	648.108	357.012
. <u>}</u>	24	24	18	<u>&</u>	24	22
CENTRO DIRECTIVO Puesto de Trabajo	INSTO. CIENCIAS CONSTRUCCION "E. TORROJA" Téc. Adjunto Laboratorio N24	INSTO. CIENCIAS CONSTRUCCION "E. TORROJA" Téc. Adjunto Laboratorio N24	ESTACION EXPERIMENTAL ZONAS DE ARIDAS Habilitado Pagador	INSTO. DE CIENCIAS DEL MAR Habilitado Pagador	INSTO. DE CIENCIAS DEL MAR Téc. Instalaciones y Equipamiento N24	INSTO. DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA Téc. Adjunto Laboratorio N22
Localidad	Madrid	Madrid	Almeria	Barcelona	Barcelona	Salamence
ald sas	-	-	-	-	-	-
ž	ن	41	15	16	17	8
	1	<u> </u>	1	L	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	

Pun. Máx.	4 w w		m ====================================			T
₹ ₹			E 4 2 F	- w w v-	-4 4-	m mm -
Mértics Específicos	-Exp. en diseño y ejecución de ensayos experimentalesConocimientos especializados en fruticultura y horticulturaExp. en gestión agronómica y económica de fincas experimentales.	Diplom.Informática de gestión o Telecomuni. Conocimiento gestor bases de datos Knosys Conocimiento de lenguaje SQLExp. manejo software retoque fotográfico (Adobe, Photoshop y Could Dreaw)Exp. instalación software y hardware para PC en entorno Windows 9 XMemoria.	Exp. diseño y creación pág. Web ASP con acceso bases detos remotas a través de ADO, ODBC y SQL. Exp. diseño admón. y publicación en Internet de bases de datos en Musicología, Historia Mediaval y de la Ciencia. Exp. configuración y admón servicios de red intranet/Internet en Ils y UNIX. Conocimiento legua catalana.	Licenciatura CC.Sociales o Humanidades. Exp. producción en línea de bases de datos bibliográficos. Exp. terminología, control vocabulario y lenguajes documentales. Exp. en gestión de bases de datos Basis. Conocimiento de Inglés.	Licenciatura CC.Sociales o Humanidades. Exp. producción bases datos bibliográficos en el sistema de gestión BASIS PLUS. Exp. elaborac.control vocabularios especializConocimiento de inglés.	Exp. diseño portales científicos temáticos en Internet, creación y gestión de comunidades virtuales. Exp. preparac. Versiones elect. revistas cient. Exp. análisis documental en el área ciencias experimentales e ingeniería. Conocimiento de inglés
Cursos	-Riego localizado	нтмг	Prog.lenguaje C. -AIX servicios red -Admón. sistema AIX	Gest. calidad inf. doc. Estadist. bibliotecarios y documentalistas Basis plus productor. -Baboración Tesauros	Basis plus productBaboración tesauros -Gest.calid.inf.documEstadist.bibliotecarios y documentalistas	Biblioteconomía y documentación - Creación bases datos - Gest calidad inf docu - Multim. video interact
Descripción del Puesto	Dirección técnica de Finca Experimental	Diseño y digitalización bases de datos para documentación.	Tratamiento informatizado de la Documentación	Doc.científico jefe área Literatura y Lingüística	Doc. cienti, coordinador áreas de Arqueología Prehistoria	Desarro.diseño aplica. nuevas tecnologías sistem.infor.docu.área oc.experim.e ingeniería
AD	AE	AE	AE	AE	AE	AE
Grupo Cpo.	AB EX27	B EX27	A8 EX27	AB EX27	AB EX27	AB EX27
Complem. Específico	792.948	442.236	648.108	930.264	930.264	930.264
Niv	24	24	24	26	26	26
CENTRO DIRECTIVO Puesto de Trabajo	CTRO. DE EDAFOLOGIA Y BIOLOGIA APLICADA DEL SEGURA Téc. Especializado Laboratorio N24	CTRO. DE ESTUDIOS HISTORICOS Téc. Adj. hvest. Humanísticas y Soc. N24	INSTITUCION MILA Y FONTANALS Τός. Biblioteca y Documentación N24	CTRO. NAL. DE INFORMACION Y DOC. CIENTIFICA Téc. Biblioteca y Documentación N26	CTRO. NAL. DE INFORMACION Y DOC. CIENTIFICA Téc. Biblioteca y Documentación N26	CTRO. NAL. DE INFORMACION Y DOC. CIENTIFICA Téc. Biblioteca y Documentación N26
Localidad	Murcia	Madrid	Barcelona	Madrid	Madrid	Madrid
Pa 288	-	-	-	-	-	-
ž	0	20		22	23	24

	T			T	
Pun. Máx.	- E E E E	00 0 4	N4 N N	4 000	7 5 6 3 6
Méritos Espedíficos	Licenciatura Medicina o Farmacia. Exp. en indización y utilización tesauros multilingües para creación bases datos. Exp. superior 2 años en el uso de lenguajes interrogación bases datos internacionales para recuperación bibliografía médica y científico-técnica. Exp. análisis documental para elaboración en línea base datos Ciencias de la Salud. Conocimiento de inglés.	Exp. manejo de cuentas de cajas pagadoras. Exp. control y seguimiento de gastos a justificar y en firme ADOP,ACF y FMC. Exp. elaboración informes de situación de tescrería, balances y ptas. gasto y pago. Exp. en tramitación y control documentación de campañas oceanográficas.	Diplomat, en Arquitectura o Ing. Industrial. Exp. en gestión y coordinación de montaje de laboratorios e instalaciones generales de Centros de investigación. Exp. instalac, generales (electricidad, redes informáticas, fontanería, climatización). Exp. análisis proyectos y supervisión obras.	Exp. tramitación y control de documentos contables en 00.A4. Exp. manejo bases datos y hojas de cálculo. Exp. confec. informes Tesorería y Balances. Exp. en el manejo de la aplicación SAICI.	-Exp. en el manejo de la aplicación SAICIExp. manejo de cuentas de cajas pagadorasExp. control y seguimiento de gastos a justificar y en firme ADPO,ACF y FMCExp. elaboración informes de situación de tesorería, balances y ptas, gasto y pagoConocimiento de lengua valenciana.
Cursos	-Gral. documentación -Gest. calidad inf. doc. -Estadist. ibiliotecarios y documentalistas Cds/lsis gestor b. datos	-SAICI -Entorno Windows	-Diseño asistido por ordenador	Gestión económica -Proced. Admtivo. -Word	-SAICI -Gestión tesorería -Secretar informático -Contabilidad y gestión informatizada
Descripción del Puesto	Doc. científico en área Ciencias de la Salud.	Tramitación y control document, contables. Control tesorenía y justificación.	Responsable servicio de manto, general.	Tramitación y control document, contables. Control tesorería y justificación.	Tramitación y control document, contables. Control tesorería y justificación.
AD	AE	AE	AE	AE	AE
Grupo Cpo.	AB EX27	65 EX11	BC EX27	BC EX27	CD EX11
Complem. Específico	930.264	357.012	357.012	442.236	357.012
Ni.	56	8	22	22	8
CENTRO DIRECTIVO Puesto de Trabajo	CTRO. NAL. DE INFORMACION Y DOC. CIENTIFICA Téc. Biblioteca y Documenteción N26	INSTO. ANDALUZ CIENCIAS DE LA TIERRA Habiltado Pagador	CTRO. DE FISICA MIGUEL A. CATALAN Téc. Instalaciones y Equipamiento N22	INSTO. DE FISICA APLICADA Habilitado Pagador	INSTO. DE BIOMEDICINA Habiitado Pagador
Localidad	Madrid	Granada	Madrid	Madrid	Valencia
Pla 2as	-	-	-	-	-
Š	25	26	27	28	29

LOCALIDAD

ANEXO 11/3

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas

ANEXO II/1

trabajo del Consejo Superior de	B.O.E.
uestos de	
de p	1
provisión	
ara k	
específico p	
concurso	ocado por:
en el	conv
9 participación	nes Científicas
Solicitud d	Investigacio

ANEXO II/1			ANEXO II/2 Destince edicitados nos orden de oreferencia	eferencia	
olicitud de participación en el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo del Consejo Superior de vestigaciones Científicas convocado por:					í
	ORDEN	N° ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL
Número de registro personal Cuerpo o Escala Grupo					

Abelians V Normale			
D.N.I.	Fecha Nacimiento Petición convivencia familiar 🗆 SI 🗖 NO	ı Sı	2
Domicilio (calle o plaza v nº)			
Localidad	Código Postal		
Provincia	Teléfono de contacto con prefijo		
Correo electrónico			

DATOS PERSONALES

SITUACION DE DESTINO

Situación administrativa actual: 🛘 Servicio activo 💍 Servicio en Comunidades Autónomas 👝 Excedencia Orras	
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:	
☐ En propieded ☐ Con carácter provisional	
Ministerio, Organismo o Autonomía Localidad	11
Denominación del puesto que ocupa	$\overline{}$
Unidad	Ī
☐ En comisión de servicios	
Ministerio, Organismo o Autonomía Provincia	T
ión del puesto que ocupa	
Unidad	Ι

Orden Prefer. Puestos Solicitados

Apellidos Nombre

Lugar, fecha y firma

	 El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean r
	Deben relacionarse de modo ordenado los méri
CORSO	2 - Ecta acnonificación no axima da la nartinante d
c/ Serrano, 117. 28006 MADRID	o. Lata especificación no camire de la permiente a

Especificación Cursos, Diplomas, Publicaciones, etc. MERITOS N° orden Convoc.

 ^{1.-} El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
 2.- Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
 3.- Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su evaluación.

ANEAO III	DRAFENACIONES(11)
MINISTERIO:	
000	
Сагдо	
CERTIFICO: Que según entecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditedos los siguientes extremos	
1. DATOS PERSONALES	
(4)	
Cuerpo o escale Administración a la que pertenece (1) Titulaciones académicas (2) Grupo	
2 SITUACION ADMINISTRATIVA	
☐ Servicio activo ☐ Servicios especiales ☐ Servicios CC.AA. ☐ Suspensión firme de funciones: F.termina-	
Art.29.	
Fechs case en servicio activo último destino definitivo Fechs case serv. activo (3)	
3. DESTINO	
3.1 DESTINO DEFINITIVO (4)	
Ministerio/ Secretarle de Estado, Organismo, Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:	
	(Firma y sello
Municipio Fecha toma posesión Nivel del puesto 3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)	
a) Comisión Servicios en (8) Municipio Fecha forna posesión Nivel del puesto	
con carácter provisional en	
	INSTRUCCIONES
Nivel dei puesto	(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
c) Supuestos previstos en el Artículo 72.1 del Reg. Ing. y Prov.: 🗎 Por cese o remoción del puesto 🗎 Por supresión del puesto	C - Administración del Estado
4. MENITOS (7)	A - Autonómica I - Incel
4.1 Grado personal	So Social
peñados excluído el destino actual (9)	(2) Sólo cuando constan en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación permanente.
Subdirect densitie o Unided Asimileda	(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
	(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
guarden relación con el puesto/puestos solicitados	(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el Artículo 72.1 del Reglamento
Curso	aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" del 10 de abril).
	(6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también los datos del puesto al que está adscrito con carácter
4.4 Antigüedad: tiempo reconocido en la Administración del Estado, Autonómica o Local.	definitivo el funcionario, expressados en el apartado 3.1.
	(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
	(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organo competente.
Total años de servicio (10)	(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas
	de los festantes servicios que nubleran prestado.
lo y para que si	(10) Si el funcionano completara un ano entre la fecha de publicación de la convocatora y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá bacerae constar en observaciones.
de fecha	(11) Essa saniadro o la nasta an utilizada dal mismo dehasé orizassa nos la sutocidad nua castifica
UBSERVACIONES AL DORSO: I SI IN NO MAGNIG.	(1) Este recugato o la parte no unicada del finality, dedeja ciuzaise por la autoridad que cellinica.